62/10

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓRDOBA 2016
Ciudad Europea de la Cultura

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**
Sesión: **Ordinaria**
Fecha: **18 de junio de 2010**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de junio de dos mil diez, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 697/10.- CONTRATACION (FEESL).- MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE GESTIÓN, DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y SALUD PÚBLICA, DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE LOS ESTÁNDARES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS MUNICIPALES EN RÉGIMEN DE ALQUILER SITAS EN: PLAZA DE LA CORREDERA N.º 8, 12, 19 Y 24; CALLE MUCHO TRIGO N.º 24; CALLE DIEGO MÉNDEZ N.º 11; CALLE DOÑA BERENGUELA N.º 24; AVDA. TENOR PEDRO LAVIRGEN Y CALLE DOMINGO BADIA N.º 1 (GRUPO 2), CORRESPONDIENTE AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.-

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con la Moción reseñada, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar desproporcionada la oferta de demanda de empleo de la empresa URPACA S.L. de conformidad con los informes obrantes en el expediente.-

SEGUNDO.- Declarar Inviable la oferta de la empresa INVERSIONES Y PROMOCIONES CASTRO&CASTRO S.L., de conformidad con los informes obrantes en el expediente.-

TERCERO.- Adjudicar provisionalmente la contratación de MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE LOS ESTANDARES DE HABITABILIDAD, DE LAS VIVIENDAS. MUNICIPALES EN REGIMEN DE ALQUILER SITAS EN: PLAZA DE LA CORREDERA N.º 8, 12, 19 Y 24; C/ MUCHO TRIGO N.º 24; C/ DIEGO

MENDEZ N.º 11; C/ D.ª BERENGUELA N.º 24; AVD. TENOR PEDRO LA VIRGEN N.º 1 Y C/ DOMINGO BADIA N.º 1 (GRUPO 2) a la empresa MOVIMIENTOS Y NIVELACIONES S.L. en la cantidad de 200.586,79 € más IVA (32.093,89 €), TOTAL 232.680,68 €, de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-

CUARTO.- Insertar la presente resolución en el Perfil del Contratante y proceder a la notificación de la misma a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores.-

QUINTO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante, al objeto de que la empresa adjudicataria presente la siguiente documentación:

- Certificado de hallarse el corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento.-
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 10.029,34 €, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el cual deberá venir de conformidad con las instrucciones.-
- Declaración responsable en el que se indique el número de trabajadores actualmente integrados en la empresa que se van a ocupar en la obras que no sean de nueva contratación.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-presidente. Firmado en Córdoba, a veintidós de junio de dos mil diez.

V.º B.º
CÚMPLASE
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL